

Secretaria. 26-07-2021
Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por PEDRO ANTONIO ALTAMAR RODRIGUEZ Contra GLADIS ELENA GUERRERO CAMARGO. Informándole se presentó escrito solicitando ordenar la inmovilización de vehículo embargado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de julio de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	PEDRO ANTONIO ALTAMAR RODRIGUEZ
Demandado:	GLADIS ELENA GUERRERO CAMARGO
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00141-00

Inscrito el embargo del vehículo tipo motocicleta, en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Fundación Magdalena y estableciéndose que el mismo es de propiedad de la parte demandada GLADIS ELENA GUERRERO CAMARGO, procede este despacho judicial a darle aplicación al artículo 595 del Código General Del Proceso, por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Oficiése a la Policía Nacional, para efectúe la captura del vehículo tipo motocicleta marca BAJAJ. Con Placas YKR83E. Color negro Nebulosa. No. de chasis 9FLA18AZ9KDA77959. Motor No. DUZWJF03464. Modelo 2019. Matriculada en el Instituto Municipal de Transito de Fundación., de propiedad de la parte ejecutada GLADIS ELENA GUERRERO CAMARGO con C.C. No. 57.424.665.

SEGUNDO: Una vez realizada la inmovilización del vehículo, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 025**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de julio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria